



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículos 14, 16 párrafo primero y 31 párrafo primero, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 11, 20 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 131 fracción III, 132 párrafo primero, fracción II, inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 27 de diciembre de 2023; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 3 fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracciones I, XVII y XXV, 15 fracción III, 22 fracción III penúltimo y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII, 28 fracciones I, XXIV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento, con número de oficio **SF/SPFI/DI/DNC/02146/2024** de fecha 19 DE JULIO DE 2024; con número de expediente **SC/DJRA/DJRA/164/2017**, de fecha 26 DE FEBRERO DE 2018, por el que se ordena notificar el(la) **AMPLIACIÓN DE EMBARGO** por concepto del crédito fiscal derivado de **INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION OPORTUNA DE LA MANIFESTACION DE BIENES FINAL** dirigido a **JOSE LUIS PEREZ MURILLO**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) 02 DE AGOSTO DE 2024, por **SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO** en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **8 DE NOVIEMBRE DE 2024** la suscrita Lic. María Fernanda Juárez Pinacho en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados el documento **AMPLIACIÓN DE EMBARGO**, con número SF/SPFI/DI/DNC/02146/2024 de fecha 19 DE JULIO DE 2024; con número de expediente SC/DJRA/DJRA/164/2017, de fecha 26 DE FEBRERO DE 2018, dirigido a **JOSE LUIS PEREZ MURILLO**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lcda. María Fernanda Juárez Pinacho

Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal

Dirección de Ingresos

Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos

Secretaría de Finanzas

Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

SF/SPFI/DI/DNC/02146/2024.
ODIN0724-498.

Asunto: Acuerdo de ampliación de Embargo.

Querétaro, Qro., 19 de julio de 2024.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	JOSE LUIS PEREZ MURILLO
Registro Federal de Contribuyentes:	PEML760627C25
Domicilio:	CALLE DE LA BRISA, NÚMERO 534, U.H. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, C. P. 76110, QUERETARO, QRO.
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Resolución Determinante:	SC/DJRA/DJRA/164/2017
Fecha de Resolución:	26 DE FEBRERO DE 2018
Fecha de notificación de la Resolución:	01 DE MARZO DE 2018
Importe Histórico:	\$7,015.30
Autoridad Emisora:	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

AMPLIACIÓN DE EMBARGO

Mediante resolución número SC/DJRA/DJRA/164/2017, de fecha 26 de febrero de 2018, emitida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro, donde se le determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$7,015.30 (Siete mil quince pesos 30/100 MN) por concepto de INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACION DE BIENES FINAL, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detalla, el cual le fue legalmente notificado(s) el día 01 de marzo de 2018.

Y visto que el crédito fiscal no se encuentra pagado, no obstante que, mediante la diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo, contenida en el oficio número DI/DNC/00098/2019, de fecha 10 de enero de 2019, legalmente diligenciada el día 18 de enero de 2019, donde le fueron embargados los bienes consistentes en:

No.	Tipo de bien	Cantidad	Descripción
1	Dinero	\$100.00	Cien pesos 00/100 M.N.
2	Mueble	1	Ipad, Marca Mac, Versión 9.3.5 (136B6), Modelo MC979E/A, Número de Serie F5RL4LXBDKPH, Color Blanco y tapa gris, con cristal estrellado
3	Mueble	1	Lap Top, Marca Thosiba, Número de Serie 3E0750670, Part. No. PSCF6M-ON7TM3, Satellite C50-A5178FM, Color Gris con Negro, Cargador Modelo PA-1650-21, Part No/No de Piece PA3714U-1ACA, Marca Toshiba, Código G71C0009T210, TIII03043727A02.

Pago que en fecha 21 de enero de 2019, fue aplicado a los concepto de Gastos de Ejecución, , mediante el Recibo de Pago identificado con el número de operación 2019/241804 y derivado de que el importe en cantidad de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), no cubre el total del crédito fiscal, esta autoridad en apego a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, determina procedente ordenar la Ampliación del Embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.

Esta Dirección de Ingresos con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16 y fracción IV, del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, 11 y tercer párrafo del artículo 20, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículo 1, fracción I del artículo 2, fracciones III y VI del artículo 8, 9, 10, 11, 12, 31, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 44, párrafo segundo del artículo 95, 131, fracción

KKMS / MO

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105, Pte.
Querétaro, QRO., C.P. 76000,
T. 442.227.1893



II, incisos a) y b) del artículo 132, 133, 135, 161, 163, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro reformado en el artículo Quinto Transitorio publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y artículo Segundo Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023; artículos 1, 3, 9, 16, primer párrafo, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 7, fracción I y VIII del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, V, XV, XVIII, XXI, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, III, VII, VIII, XXI, y XXV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" al 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021.

En relación a lo anterior es que se determina que el(los) bien(es) embargado(s) resulta(n) insuficiente(s) para cubrir al adeudo fiscal a cargo, motivo por el cual la Lic. María Fernanda Juárez Pinacho, en su carácter de Jefa del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procede a dictar el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Se proceda a requerir de pago al contribuyente **C. JOSE LUIS PEREZ MURILLO** y en caso de no efectuarlo en el acto, se proceda a la Ampliación del Embargo sobre bienes propiedad del deudor, a fin de que los que se señalen sean suficientes para cubrir el adeudo fiscal más los accesorios.

Segundo. - El saldo insoluto se encuentra actualizado a la fecha del presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 40, del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, más los gastos de ejecución causados; conforme a lo establecido en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente.

Tercero. - En caso de que los bienes que se señalen en la ampliación del embargo sean de fácil descomposición o deterioro o de materiales inflamables siempre que no se puedan guardar o depositar en lugares apropiados para su conservación, ésta Dirección de Ingresos procederá con fundamento en el artículo 208 fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente a la venta de los bienes fuera de remate, haciéndole saber al propio deudor, el derecho que tiene para proponer comprador de conformidad con lo establecido por el artículo 193 del mencionado Código.

Cuarto. - Para el cumplimiento de lo manifestado y de conformidad con lo dispuesto en el 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e Inspector a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C. P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero, 105 Pte., Centro, C P 76000, Querétaro, Qro.

No.	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/SPFI/DI/03508/2024	1 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
2	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/SPFI/DI/03502/2024	1 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
3	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/SPFI/DI/03503/2024	1 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
4	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	SF/SPFI/DI/03518/2024	1 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
5	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	SF/SPFI/DI/03504/2024	1 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
6	LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/03505/2024	1 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
7	ALFREDO RIVERA AGUILAR	SF/SPFI/DI/03500/2024	1 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
8	KEVIN LOPEZ MONROY	SF/SPFI/DI/03506/2024	1 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
9	ELIZABETH SORIA GUERRERO	SF/SPFI/DI/03507/2024	1 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
10	BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA	SF/SPFI/DI/03501/2024	1 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
11	JOSUE ROJAS SALVADOR	SF/SPFI/DI/03519/2024	1 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
12	MARIA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA	SF/SPFI/DI/03510/2024	1 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
13	LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/03511/2024	1 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
14	RICARDO MUÑOZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/03513/2024	1 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
15	JOSE LUIS HERNANDEZ SORIA	SF/SPFI/DI/03514/2024	1 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
16	HUMBERTO RAMOS TORRES	SF/SPFI/DI/03515/2024	1 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
17	JOEL AGUILAR BELTRAN	SF/SPFI/DI/03516/2024	1 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
18	HOMERO MENDOZA GUERRERO	SF/SPFI/DI/03517/2024	1 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
19	GILBERTO ABOYTES LÓPEZ	SF/SPFI/DI/03522/2024	1 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
20	SERGIO HERNÁNDEZ RIVERA	SF/SPFI/DI/03521/2024	1 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
21	JOSÉ LINO ALBERTO ESTRADA LEÓN	SF/SPFI/DI/03509/2024	1 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
22	VICTOR MAURICIO HERNANDEZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/03519/2024	1 DE JULIO DE 2024	01 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
23	FRIDA SOFIA ROLDAN AMEZCUA	SF/SPFI/DI/03602/2024	5 DE JULIO DE 2024	05 DE JULIO DE 24 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
24	ROSA NELLY VAZQUEZ	SF/SPFI/DI/03603/2024	5 DE JULIO DE 2024	05 DE JULIO DE 24 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
25	MARIA DE JESUS LORA MARTINEZ	SF/SPFI/DI/03604/2024	5 DE JULIO DE 2024	05 DE JULIO DE 24 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
26	CARLOS GARRIDO FERNANDEZ	SF/SPFI/DI/03605/2024	5 DE JULIO DE 2024	05 DE JULIO DE 24 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
27	MARIA FERNANDA LICONA CAMIRUAGA	SF/SPFI/DI/03608/2024	5 DE JULIO DE 2024	05 DE JULIO DE 24 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
28	APOLO ELIACID VICENTE	SF/SPFI/DI/03609/2024	5 DE JULIO DE 2024	05 DE JULIO DE 24 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
29	BRENDA YAZARETH TERRAZAS	SF/SPFI/DI/03686/2024	5 DE JULIO DE 2024	05 DE JULIO DE 24 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
30	SALVADOR OLVERA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/03689/2024	5 DE JULIO DE 2024	05 DE JULIO DE 24 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
31	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/00058/2024	2 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
32	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/SPFI/DI/00059/2024	2 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

KMS / MOC

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105, Pte.
Querétaro, QRO., C.P. 76000,
T. 442.227.1893



33	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	SF/SPFI/DI/00060/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
34	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/SPFI/DI/00061/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
35	KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO	SF/SPFI/DI/00062/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
36	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	SF/SPFI/DI/00063/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
37	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/SPFI/DI/00064/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
38	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/SPFI/DI/00028/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
39	ADAN TREJO FABIAN	SF/SPFI/DI/00002/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
40	SUSANA YAÑEZ LÓPEZ	SF/SPFI/DI/00003/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
41	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/SPFI/DI/00005/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
42	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/SPFI/DI/00008/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
43	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/SPFI/DI/00009/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
44	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/SPFI/DI/00011/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
45	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	SF/SPFI/DI/00014/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
46	RICARDO GONZALEZ RESENDIZ	SF/SPFI/DI/00016/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
47	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/SPFI/DI/00017/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
48	EDUARDO CORONA NUÑEZ	SF/SPFI/DI/00018/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
49	JOSÉ DAVID ABOYTES GARCIA	SF/SPFI/DI/00020/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
50	EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA	SF/SPFI/DI/00021/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
51	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00025/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
52	ALBERTO ROJAS MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00029/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
53	ARMANDO RAZO GARCIA	SF/SPFI/DI/00031/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
54	ARTURO SANJUANERO PALACIOS	SF/SPFI/DI/00032/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Verificadores, notificadores, ejecutores e Inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el cumplimiento de este Acuerdo de Ampliación de Embargo, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y su firma.

Por lo anteriormente expuesto y con apego a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, resulta procedente y se ordena la ampliación de embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo de obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente Acuerdo de Ampliación de Embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.



ACTUALIZACIÓN DE LA MULTA

Por la falta de pago de la multa, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, deberá actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fue legalmente exigible y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico del crédito el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación: Realizando diversos pagos como se describen:

- 1) Actualización al **21 de enero de 2019**, con motivo del pago a cuenta en cantidad de \$100.00 (Cien pesos 00/100 MN), con los siguientes datos de identificación:

Operación	Importe pagado	Fecha del pago
2019/241804	\$100.00	21 de enero de 2019

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\begin{array}{l} \text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización} \end{array}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	DE	ABRIL 2018	A	ENERO 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN		INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	Diciembre 2018	103.0200
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	Febrero 2018	99.1713

Concepto	Importe histórico	Actualización				Factor de actualización	Actualización
		Mes inicial	Mes final	INPC inicial	INPC final		
Responsabilidad Administrativa	\$7,015.30	Diciembre 2018	Febrero 2018	103.0200	99.1713	1.0380	266.58

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el Diario Oficial de la Federación
Diciembre 2018	103.0200	10 de enero de 2019	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.
Febrero 2018	99.1713	09 de marzo de 2018	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de

KMS / MOG



Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal.

APLICACIÓN DEL PAGO A CUENTA DE FECHA

IMPORTE DEL CREDITO POR CONCEPTOS		APLICACIÓN DEL PAGO A CADA CONCEPTO ART. 42 CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	SALDO PENDIENTE POR CUBRIR
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$145.88	\$100.00	\$45.88
ACTUALIZACIÓN	\$266.58	\$0.00	\$266.58
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	\$7,015.30	\$0.00	\$7,015.30
TOTAL	\$7,427.51	\$100.00	\$7,327.51

- 2) Importe actualizado al **11 de febrero de 2019**, con motivo del pago a cuenta en cantidad de \$1,340.00 (Mil treientos cuarenta pesos 00/100 MN), con los siguientes datos de identificación:

Operación	Importe pagado	Fecha del pago
2019/451923	\$1,340.00	11 de febrero de 2019

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores de la manera siguiente:

PERÍODO A ACTUALIZAR	DE	ENERO 2019	A	FEBRERO 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE			Enero 2019 103.1080
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO			Diciembre 2018 103.0200 = 1.0008

Concepto	Importe histórico	Actualización				Factor de actualización	Actualización
		Mes inicial	Mes final	INPC inicial	INPC final		
Saldo Responsabilidad Administrativa	\$7,015.30	Enero 2019	Diciembre 2018	103.1080	103.0200	1.0008	\$5.61

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el Diario Oficial de la Federación.
Enero 2019	103.8010	08 de febrero de 2019	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.
Diciembre 2018	103.0200	10 de enero de 2019	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

APLICACIÓN DEL PAGO A CUENTA DE FECHA

IMPORTE DEL CREDITO POR CONCEPTOS		APLICACIÓN DEL PAGO A CADA CONCEPTO ART. 42 CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.	SALDO PENDIENTE POR CUBRIR
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$45.88	\$45.88	\$0.00
ACTUALIZACIÓN	\$278.51	\$278.51	\$0.00
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	\$7,015.30	\$1,015.30	\$6,000.00
TOTAL	\$7,333.12	\$1,340.00	\$6,000.00

- 3) Importe actualizado al **05 de abril de 2019**, con motivo del pago a cuenta en cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 MN), con los siguientes datos de identificación:

Operación	Importe Pagado	Fecha del pago
2019/958840	\$1,000.00	05 de abril de 2019

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	DE	FEBRERO 2019	A	ABRIL 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE			Febrero 2019 103.0790
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO			Enero 2019 103.1080 = 1

Concepto	Importe histórico	Actualización				Factor de actualización	Actualización
		Mes inicial	Mes final	INPC inicial	INPC final		
Saldo Responsabilidad Administrativa	\$6,000.00	Febrero 2019	Enero 2019	103.0790	103.1080	1	\$0.00

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el Diario Oficial de la Federación.
Febrero 2019	103.1080	08 de marzo de 2019	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.
Enero 2019	103.8010	08 de febrero de 2019	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

KMS / MOBY

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105, Pte.
Querétaro, QRO, C.P. 76000,
T. 442.227.1893



APLICACIÓN DEL PAGO A CUENTA DE FECHA

IMPORTE DEL CREDITO POR CONCEPTOS		APLICACIÓN DEL PAGO A CADA CONCEPTO ART. 42 CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.	SALDO PENDIENTE POR CUBRIR
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTUALIZACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	\$6,000.00	\$1,000.00	\$5,000.00
TOTAL	\$6,000.00	\$1,000.00	\$5,000.00

4) Importe actualizado a la fecha de emisión del presente documento.

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	DE	ABRIL 2019	A	JULIO 2024
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	Junio 2024	134.5940	
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	Febrero 2019	103.0790	= 1.3057

Concepto	Importe histórico	Actualización				Factor de actualización	Actualización
		Mes inicial	Mes final	INPC inicial	INPC final		
Saldo Responsabilidad Administrativa	\$5,000.00	Junio 2024	Febrero 2019	134.5940	103.0790	1.3057	\$1,528.50

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el Diario Oficial de la Federación.
Junio 2024	134.5940	10 de julio de 2024	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.
Febrero 2019	103.1080	08 de marzo de 2019	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal.

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente documento, queda integrado como se muestra a continuación:

CONCEPTOS	IMPORTE
SALDO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	\$5,000.00
ACTUALIZACIÓN	\$1,528.50
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$130.57
TOTAL	\$6,659.07

(Seis mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 07/100 MN)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a), de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía al Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada de acuerdo a la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo

MMMS / MOC /

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105, Pte.
Querétaro, QRO., C.P. 76000,
T. 442.227.1893



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE

a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese.

Atentamente

Lcda. María Fernanda Juárez Pinocho
Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal
Dirección de Ingresos
Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Domicilio: Francisco I. Madero, No. 105, colonia Centro, Querétaro, Qro. CP. 76000.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: PEML760627C25
Nombre, Denominación o Razón Social: JOSE LUIS PEREZ MURILLO
Domicilio: CALLE DE LA BRISA, NUMERO 534, U.H. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, C.P. 76110, QUERETARO, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: SF/SPFI/DI/DNC/02146/2024
Tipo de documento(s): ACUERDO DE AMPLIACION DE EMBARGO
De fecha(s): 19 DE JULIO DE 2024
Resolución Determinante: SC/DJRA/DJRA/164/2017.
Importe Histórico: \$ 7,015.30
Fecha de resolución: 26 DE FEBRERO DE 2018
Fecha de Notificación de la Resolución: 01 DE MARZO DE 2018
Autoridad Emisora: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las **CATORCE** horas con **CERO** minutos del día **DOS** del mes de **AGOSTO** del dos mil veinticuatro el suscrito **SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO**, con número de empleado 186125, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de política fiscal e ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número SF/SPFI/DI/00061/2024, con vigencia del dos de enero de Dos Mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de Dos Mil veinticuatro, expedida el dos de enero de Dos Mil veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: una vez constituido en el domicilio correcto, cerciorándome de serlo por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle DE LA BRISA, ubicada en esquina con la calle FARALLON, la cual también indica el nombre de la colonia JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, así como por tener a la vista el número exterior visible 534 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO), hago constar que el domicilio se ubica entre las calles FARALLON Y AV. DE LAS FUENTES. Lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo una Diligencia de ACUERDO DE AMPLIACION DE EMBARGO, número SF/SPFI/DI/DNC/02146/2024, de fecha 19 de Julio de dos mil veinticuatro, emitido por el Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, proveniente de la resolución determinante: SC/DJRA/DJRA/164/2017 con Fecha de resolución: 26 DE FEBRERO DE 2018, emitido por el SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, a nombre del deudor JOSE LUIS PEREZ MURILLO, y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente acta circunstanciada de hechos: En ese sentido se hace constar que una vez constituido en el domicilio correcto se procede a la descripción del inmueble, ubicado en zona urbana, destinado al uso habitacional, dos plantas, fachada en color Amarillo, dos puertas metálicas en color negro, en donde toco la puerta y soy atendido por una persona del sexo femenino ante

SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE

quien me identifique plenamente acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número SF/SPFI/DI/00061/2024, con vigencia del dos de enero de Dos Mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de Dos Mil veinticuatro, expedida el dos de enero de Dos Mil veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique lo cual hace identificándose con Credencial para Votar folio 0291053328416 emitida el año 2020 por el Instituto Nacional Electoral a nombre de **MURILLO SOTO MARIA DEL CARMEN**, a la persona que atiende. **Le pregunto ¿nos encontramos en CALLE DE LA BRISA, NUMERO 534, U.H. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, C.P. 76110, QUERETARO, QRO?**, contesta que sí, motivo por el cual le requiero la presencia del deudor JOSE LUIS PEREZ MURILLO, contesta que Si lo conozco pero no habita este domicilio, manifiesta que es su hijo y si habito el inmueble pero hace más de veinte años en que se casó y se fue de ahí, manifiesta que desconoce su domicilio actual y que no mantiene comunicación con él, le requiero acredite la propiedad del inmueble, contesta que no tiene en este momento esos documentos a la mano pero que ella es la propietaria del inmueble únicamente tiene a la mano un recibo de servicio de luz emitido por la COMPAÑÍA FEDERAL DE ELECTRICIDAD con número de Servicio: 077881200972 a nombre de MA CARMEN MURILLO con domicilio en (permite fotografiar). **Le pregunto ¿sabe de algún teléfono, dirección o correo dónde pueda localizar al deudor JOSE LUIS PEREZ MURILLO?**, responde que NO. **Le pregunto ¿sabe algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar al deudor JOSE LUIS PEREZ MURILLO?** responde que NO. **Le pregunto ¿sabe de alguna persona que proporcione algún teléfono, dirección o correo del deudor JOSE LUIS PEREZ MURILLO?**, responde que NO y me informa que no puede continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslade al domicilio que esta de lado derecho viendo de frente al domicilio donde se actúa, predio urbano destinado al uso habitacional, el cual tiene fachada en color blanco, puerta en color azul, dos plantas, con número exterior visible 532 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS) en donde toco la puerta y soy atendido por una persona del sexo femenino ante quien me identifique plenamente acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número SF/SPFI/DI/00061/2024, con vigencia del dos de enero de Dos Mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de Dos Mil veinticuatro, expedida el dos de enero de Dos Mil veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, le solicito se identifique, contesta que no quiere problemas con nadie y prefiere no proporcionar su información personal, motivo por el cual se plasma su media filiación: Por apreciación persona de sexo femenino, tez morena clara, ojos color café, cara ovalada, cabello corto en color castaño, complexión mediana, estatura aproximada 1.65 metros. **Le pregunto ¿estamos ubicados en calle DE LA BRISA, NUMERO 534, U.H. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, C.P. 76110, QUERETARO, QRO?** Responde que sí, **Le pregunto ¿conoce al deudor JOSE LUIS PEREZ MURILLO el cual tiene su domicilio en calle DE LA BRISA, NUMERO 534, U.H. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, C.P. 76110, QUERETARO, QRO?**, responde NO lo conoce ni había escuchado su nombre. **Le pregunto ¿sabe de algún teléfono, dirección o correo dónde pueda localizar al deudor JOSE LUIS PEREZ MURILLO?**, responde que NO. **Le pregunto ¿sabe de alguna persona que proporcione algún teléfono, dirección o correo del deudor JOSE LUIS PEREZ MURILLO?** responde que NO, manifiesta que ya no es su deseo continuar respondiendo mis preguntas, pues tiene trabajo, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslade al domicilio que está de frente al domicilio donde se actúa, inmueble ubicado en zona urbana destinado al uso habitacional, fachada de color blanco, puerta metálica color blanco, una planta, con numero exterior visible 551 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO), ya estando de frente toco la puerta y soy atendido por una persona del sexo femenino ante quien me identifique plenamente acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con mi constancia de identificación número SF/SPFI/DI/00061/2024, con vigencia del dos de enero de Dos Mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de Dos Mil veinticuatro, expedida el dos de enero de Dos Mil veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos

SALVADOR MARRIQUEZ GUERRERO
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, le solicito se identifique, contesta que no me proporcionara su nombre ni se identificara por su seguridad y para no tener problemas, motivo por el cual plasmo su media filiación por apreciación, persona del sexo femenino, tez morena, complexión delgada, ojos color café, ceja poblada, cabello al hombro rizado color negro, cara redonda, cincuenta y cinco años de edad aproximadamente, un metro con setenta y cinco de altura aproximadamente, sin señas particulares visibles, a la persona que atiende. **Le pregunto ¿estamos ubicados en calle DE LA BRISA, U.H. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, C.P. 76110, QUERETARO, QRO?** Responde que sí. **Le pregunto ¿conoce a JOSE LUIS PEREZ MURILLO el cual tiene su domicilio en calle DE LA BRISA, NUMERO 534, U.H. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, C.P. 76110, QUERETARO, QRO.?**, responde que NO lo conoce, solo sabe que ahí vive una persona mayor de sexo femenino y vive sola y no conoce a la persona buscada. **Le pregunto ¿sabe de algún teléfono, dirección o correo dónde pueda localizar al deudor(a) JOSE LUIS PEREZ MURILLO?** contesta que no. **Le pregunto ¿sabe de alguna persona que proporcione algún teléfono, dirección o correo del deudor(a) JOSE LUIS PEREZ MURILLO?** contesta que no, refiere que ya no puede continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Por lo que el deudor **JOSE LUIS PEREZ MURILLO**, es "NO LOCALIZABLE". En el domicilio calle **DE LA BRISA, NUMERO 534, U.H. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, C.P. 76110, QUERETARO, QRO. CONSTE.**

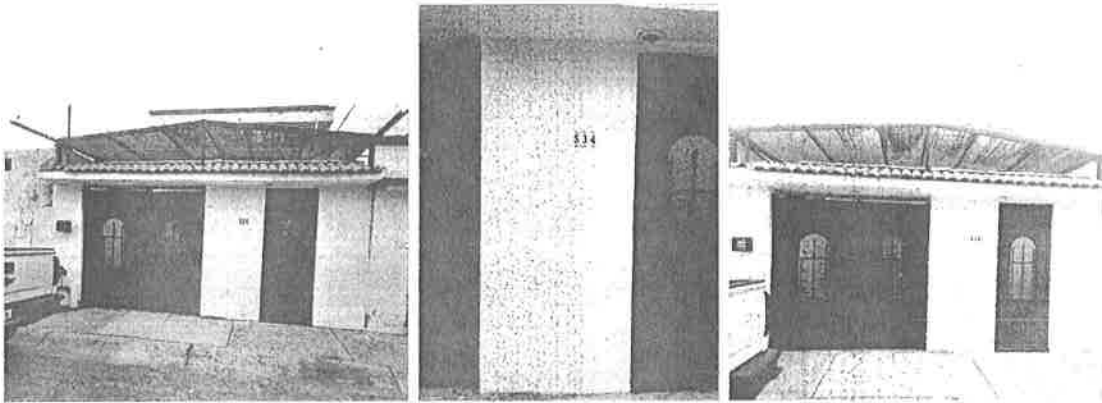
Se designa como testigos de asistencia a los C. Alejandro González Piña, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0430052404169, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 48 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado José María Arteaga 122, col. Centro 76000, Querétaro, Qro. Y al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0338024534514, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 50 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista 76168 Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**

Reporte Fotográfico



SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos Francisco J. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



CFE

MA CARMEN MURILLO

[illegible]

TOTAL A/PAYABLE
\$3.33

DOI: 10.1002/anie.200500000

¿QUIERES RECIBIR TU RECIBO?

En 3-Phase

NO. DE SERVICIO : 077881200972

TABLE 2. Distribution of the 10% OF NAXX-010101-001 Cohort

TARIFA: 1 NO. MEDIDOR: 127923 MOLINEROS

PERIODO FACTURADO: 01/01/2014 - 31/03/2014

LÍMITE DE PAGO: 15 JUL 24

CORTE A PARTIR:
16 JUL 24

1. Escanea el QR
2. Actualiza tus datos.
3. Listo.



Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (€/MWh)	Subtotal (€/MWh)
	Medida	Consumo	Medida	Consumo			
Energía (kWh)	5700	57232			240		
Básica					150	0.035	150.25
Intensidad					100	1.250	113.01
Suma					250		263.26

Este gráfico refleja tu nivel de consenso. A menor uso, mayor apoyo.

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Costos del Importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MX\$)	Concepto	Importe (MX\$)
Suministro	72.52	0.00	0.00	172.40	Energía	
Distribución	0.00	0.00	208.34	208.34	IVA 16%	
Transmisión	0.00	0.00	42.46	42.46	Fac. del Periodo	
CEMEXE	0.00	0.00	1.56	1.56	DAP ¹⁰	
Energía	0.00	0.00	180.56	180.56	Adeudo Anterior	
Capacidad	0.00	0.00	127.29	127.29	Su Pago	
SGCME-ME ¹¹	0.00	0.00	1.40	1.40	Total	

Apoyo Gubernamental 458.67

El ALIA es un organismo de carácter público, dependiente del Poder Judicial, que tiene como finalidad promover y desarrollar la actividad económica de los productores agropecuarios, en especial de los pequeños productores, a través de la comercialización de sus productos en el mercado interno y externo. El ALIA es el organismo encargado de la comercialización de los productos agropecuarios en el mercado interno y externo, a través de la comercialización de los productos agropecuarios en el mercado interno y externo.

76116 88-12-07 XAXX-010101 001 CFI
91 077061200073 3107/2 077061200073 3107/2

10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 1040 1041 1042 1043 1044

CEE-continues

ONE ~~CONFIRMING~~

-204-

0000

\$333

WYSCENOTON, INDIANA, U.S.A.

7

ZERO

INSPECTOR

RE INSPECTOR

Dirección de Ingreso

Querétaro, Oro

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

W

SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Croquis de Localización



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **CATORCE** horas con **VEINTE** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia. -----

TESTIGO

Nombre: Alejandro González Piña

Firma: _____

Identificación: 0430052404169

TESTIGO

Nombre: Javier Mayorga Sánchez

Firma: _____

Identificación: 0338024534514

SALVADOR MANDRIQUEZ GUERRERO
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93

